

190444  
R. Dir. 165/3.973  
AA/sn

Ref.: **INTENDENCIA DE RIO NEGRO. SOLICITA EXONERACIÓN PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.**

---

Paysandú, 19 de marzo de 2019.

**VISTO:**

La nota presentada por la Intendencia de Río Negro.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma solicitan exoneración de los proventos portuarios por la importación de una camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5 4x2 Luxury 2.2, adquirido a la firma BOR S.A.
- II. Que la mercadería tiene un peso de 2.800 Kilos y un valor de CIF Montevideo de USD 10.290.
- III. Que con estos valores corresponde facturar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 397 (tarifa USD/TON > 2.500).
- IV. Que para estas importaciones se ha solicitado la inmunidad impositiva al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 16.226.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que existen antecedentes de bonificación del 50% de la tarifa a esta misma Intendencia en virtud del beneficio en la mejora de la zona urbana tratando de beneficiar a la población del Departamento..
- II) Que la División Desarrollo sugiere bonificar el 50 % de la tarifa a la mercadería desembarcada de la referida operación, manteniendo así el mismo porcentaje anteriormente otorgado a solicitudes de Intendencias, ONGs y Organismos Oficiales.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.973, celebrada en el día de la fecha:

**RESUELVE:**

1. Otorgar a la Intendencia de Río Negro para la citada importación una bonificación del 50 % de los proventos portuarios al despacho de mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.

3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Río Negro con copia de la presente Resolución.

Cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.